

**ACUERDO 002-2021
(octubre 29 de 2021)**

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal del 2022.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP.
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el presupuesto se elaboró cumpliendo las normas establecidas en el Acuerdo 002 del 11 de agosto de 2016 aprobado por la Junta directiva de Empresa Electrificadora de Santander S.A. ESP;
2. Que el presupuesto de Ingresos y gastos para la Vigencia del año 2022, presentado para aprobación en sesión de Junta directiva del 29 de octubre de 2021, asciende a la suma de \$ 2,252,457 millones;
3. La disponibilidad inicial presenta un valor de \$59,266 millones, los ingresos corrientes \$1,559,690 millones y los recursos de capital \$633,501 millones resultado de la proyección de los estados financieros.
4. El gasto de funcionamiento presenta un valor \$843,602, el gasto de operación comercial \$730,920 y el servicio de la deuda en \$275,411 millones resultado de la proyección de los estados financieros.
5. Que los gastos de inversión de los diferentes negocios ascienden a la suma de \$344,743 millones;
6. Que el cupo para las vigencias futuras en el gasto funcionamiento asciende a la suma de \$168,720 millones;
7. Que para la elaboración del presupuesto se tuvo en cuenta:
 - Los supuestos macroeconómicos a utilizar en el 2022:

CONCEPTO	2021	2022
Crecimiento PIB	4.00%	2.30%
Inflación Interna (IPC)	4.10%	3.30%
IPP (oferta interna)	12.36%	3.50%
Tasa de Cambio COP/USD (fin de año)	3,818.31	3,932.86
Tasa de Cambio Promedio COP/USD	3,745.41	3,875.59

- Las variables proyectadas por EPM para el cálculo de los componentes tarifarios y costos de operación comercial. En pesos corrientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. aprobado para el 2022 con una disponibilidad inicial en \$59,266 millones, ingresos corrientes en \$1,559,690 millones y los recursos de capital en \$633,501 millones, quedando el citado presupuesto así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	(millones de \$)
DISPONIBILIDAD INICIAL	59,266
INGRESOS CORRIENTES EFECTIVOS	1,559,690
RECURSOS DE CAPITAL	633,501
TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS	2,252,457

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de Gastos de las Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. para 2022, con unos gastos de funcionamiento en \$843,602 millones, gastos operación comercial \$730,920, gastos de servicio de la deuda \$275,411 y gastos de inversiones por \$344,743 millones, quedando el citado presupuesto así:

PRESUPUESTO DE GASTOS	(millones de \$)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	843,602
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	730,920
SERVICIO DE LA DEUDA	275,411
GASTO DE INVERSION	344,743
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	2,194,676
DISPONIBILIDAD FINAL	57,781

ARTÍCULO TERCERO: aprobar las Disposiciones Generales para la ejecución del presupuesto de la Electrificadora de Santander S.A E.S.P. para la vigencia 2022, de la siguiente forma:

Primera. Composición presupuesto ingresos: los ingresos comprenden la disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital, que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal; independientemente del año en que se causen contablemente.

Segunda. Composición presupuesto gastos: que la composición del presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

Tercera. Desagregación del Presupuesto: el Gerente es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora de Santander, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva.

Cuarta. Modificaciones presupuestales: las adiciones, reducciones y traslados que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones serán aprobados por la Junta Directiva.

Las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, serán autorizados por el Gerente o por quien este delegue.

Quinta. Certificación de disponibilidad y registro presupuestal: todos los compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos para la vigencia actual y las vigencias futuras que conlleven. Igualmente, estos compromisos deberán contar con un registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

Sexta. Ejecución y control presupuestal: la ejecución y el control presupuestal están a cargo de los jefes de área y subgerentes; para las cuentas de presupuesto que no cumplan con esta condición, los responsables del control presupuestal serán quienes ordenen su pago, que, además, deberán velar porque la erogación a realizar cuente previamente con la respectiva apropiación presupuestal y la expedición oportuna de los respectivos CDP y RP.

Séptima. Seguimiento: corresponde al análisis de la ejecución presupuestal, simultáneo o posterior, que permite adoptar criterios consistentes y oportunos para mejorar el proceso de programación presupuestal, que comprende en los ingresos y gastos, el presupuesto inicial más modificaciones y efectuar correctivos a la misma durante la ejecución.

Octava. Control y optimización de los recursos: para apoyar la gestión eficiente de los recursos y generar una optimización de los mismos, se dispone de la herramienta Controller, mediante la cual se trasladarán mensualmente a las cuentas de ahorro presupuestal los recursos presupuestados no ejecutados, siempre y cuando no se haya iniciado ninguna etapa del proceso de contratación.

Novena. Recaudos de Terceros: los recursos que la Electrificadora de Santander que recauden para terceros en cumplimiento de obligaciones legales o contractuales no hacen parte de su presupuesto y en consecuencia, no generan operaciones presupuestales de ningún tipo.

Dado en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021.



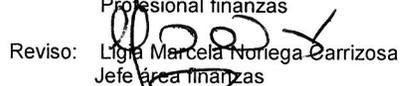
Juan Felipe Valencia Gaviria
Presidente



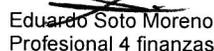
Luz Helena Díaz Bueno
secretaria



Proyecto: Milena Moreno Suárez
Profesional finanzas



Revisó: Ligia Marcela Noriega Carrizosa
Jefe área finanzas



Eduardo Soto Moreno
Profesional 4 finanzas